

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 815/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4934/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5126 de fecha 25/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13456, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$200.720, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13456.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13456 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROJAS BARRIOS MAXIMINA DEL CARMEN	4.750
2	AMELIA DEL CARMEN TOLOZA TOLOZA	13.270
3	SANTIBANEZ VILLARROEL CARLOS EUGENIO	13.270
4	KRETSCHMER BURGOS GABRIELA DEL PILAR	2.250
5	NORMA GUILLERMINA LUNA MOSQUEIRA	560
6	DEL REAL PEREZ JOSE LUIS	2.250
7	VARGAS IBARRA GERARDO LUIS	2.250
8	MAX JORGE PRICE MUNOZ	2.250
9	GARCES VERDUGO PATRICIA ANGELICA	9.770
10	MARIA REGINA MICAELA CARCAMO STERNBERG	560
11	UBILLA VERGARA XIMENA	9.770
12	ECHEVERRIA RISCAL MARIA ANTONIETA	2.250
13	MARISA ANDREA MASCARENO MIRANDA	9.770
14	JORGE EDUARDO TYRER CASTRO	2.250
15	IGNACIO ANDRES REES GUAJARDO	2.250
16	OMAR ENRIQUE ASTUDILLO ORTIZ	2.250
17	ANGELA DE LAS MERCEDES RUZ SANCHEZ	2.250
18	FRANCISCO JAVIER MOSSO WUTH	2.250
19	SAN MARTIN SILVA DARIA CRISTINA	2.250
20	NAVARRETE MEDINA CORINA	2.250
21	VERONICA CECILIA ALMAZABAR ORTIZ	2.250
22	BUSTAMANTE GARCIA CARLOS ANTONIO	560
23	ROBERTO CARLOS BARAHONA POZO	2.250
24	ARAYA CASTRO MAURICIO EDUARDO	2.250
25	MAYOLAFQUEN CURIFIL MARIA VERONICA	560
26	ISABEL MARGARITA BAEZA LIZAMA	560
27	GLORIA EDITH MUNOZ OJEDA	2.250
28	MORENO CHAMORRO SUSANA NIEVES	21.670
29	GRISELDA PATRICIA BAZAEZ SILVA	560
30	XIMENA ALEJANDRA ARAYA ARANCIBIA	2.250
31	SUSANA SALES GUTIERREZ	560
32	MAURICIO FERNANDO VERA CARO	9.770
33	MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ MARTINEZ	9.770
34	VELASQUEZ MUNOZ ALEXIS ARTEMIO	2.250
35	ALEXIS ARTEMIO VELASQUEZ MUNOZ	2.250
36	NOGUERA VERGARA CAROLA DE LAS NIEVES	560
37	ALEJANDRA KARINA SALINAS COBOS	2.250
38	AIDA CARINA MEDINA MEDINA	2.250
39	CONSTANZA LORENA VARAS MORA	2.250
40	CONSTANZA LORENA VARAS MORA	560
41	ROJAS VIO FERNANDA REGINA	560
42	CAMILA ANDREA CATALAN PEREZ	2.250
43	GABRIELA DE LOS ANGELES GLAVINAS HENRIQUEZ	2.250
44	ALEXANDRA BELEN HIDALGO BIZAMA	560
45	DARLING BELEN URRUTIA CASANOVA	21.670
46	CARRASCO NARANJO FERNANDA ANTONIA	2.250
47	CARRENO NAWRATH MARIA JOSE	560
48	ISIDORA ANTONIA ARANDA SANHUEZA	2.250
49	CONGACHA TAGUA MARIA BERTHA	2.250
50	YAMINA IBETH AGUILAR ZELADA	9.770
TOTAL		200.720